

ACUERDO No. 027**29 DE NOVIEMBRE DE 2017**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE CREACIÓN DEL
 PROGRAMA ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS
 TELEMÁTICOS, CON OFRECIMIENTO EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y
 PORTUARIO DE BARRANQUILLA, Y EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO**

**El Consejo Directivo de la Institución Universitaria ITSA en ejercicio de sus
 facultades y,**

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria ITSA, es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basada en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado.

Que mediante Acuerdo No. 002 de Julio 7 de 2004, se aprobó la Reforma Estatutaria para la redefinición de la oferta de programas del ITSA, por ciclos propedéuticos, la cual fue aprobada por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 7616 de noviembre 29 de 2006.

Que la Ley 1188 de 2008 “Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones”, establece en el artículo 2 “Condiciones de Calidad. Para obtener el registro calificado de los programas académicos, las instituciones de educación superior deberán demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad de los programas y condiciones de calidad de carácter institucional”.

Que el Decreto 1075 de 2015 “Por medio del cual se expide el Único Reglamentario del Sector Educación”, en la Parte 5 Reglamentación de la Educación Superior, Título 3 Prestación del Servicio Educativo, Capítulo 2 Registro Calificado, Oferta y Desarrollo de Programas Académicos de Educación Superior en su Sección 1 Registro Calificado de Programas Académicos de Educación Superior establece en el artículo 2.5.3.2.1.1. Registro calificado que “Para ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, en el domicilio de una institución de educación superior, o en otro lugar, se requiere contar previamente con el registro calificado del mismo. El registro calificado será otorgado por el Ministerio de Educación Nacional a las instituciones de educación superior legalmente reconocidas en Colombia, mediante acto administrativo motivado en el cual se ordenará la inscripción, modificación o renovación del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior — SNIES, cuando proceda. La vigencia del registro calificado será de siete (7) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del correspondiente acto administrativo.”

Que teniendo en cuenta el nuevo carácter académico de la Institución Universitaria ITSA, aprobado mediante Resolución No. 20964 del 22 de diciembre de 2015, y en concordancia con lo previsto en la Ley 30 de 1992, y en el artículo 213 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Universitarias tienen la capacidad legal para desarrollar programas



académicos a nivel de posgrado: especializaciones técnicas profesionales, especializaciones tecnológicas y especializaciones profesionales.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2018 "Por una educación que trasciende fronteras" establece en su dimensión estratégica Ampliación de las Fronteras Académicas como objetivo estratégico diseñar nueva oferta de programas de posgrados a niveles de especializaciones y maestrías.

Que el Comité Curricular de Programas en el área de Ingeniería Telemática, en sesión del 14 de agosto de 2017, estudió y avaló la solicitud de creación del programa de Especialización en Administración de Sistemas Telemáticos en la Institución Universitaria ITSA, para ser presentado al Consejo Académico.

Que el Consejo Académico de la Institución Universitaria ITSA, mediante Acuerdo No. 017 de 12 de octubre de 2017, estudio y avaló la solicitud de creación del programa de Especialización en Administración de Sistemas Telemáticos, con ofrecimiento en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, y en el Municipio de Soledad - Atlántico, para ser presentada al Consejo Directivo.

Que corresponde al Consejo Directivo aprobar la solicitud de creación del programa de Especialización en Administración de Sistemas Telemáticos, con ofrecimiento en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, y en el Municipio de Soledad - Atlántico.

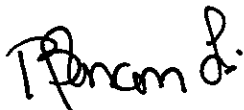
ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la solicitud de creación del programa de Especialización en Administración de Sistemas Telemáticos en la Institución Universitaria ITSA, con ofrecimiento en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, y en el Municipio de Soledad - Atlántico.

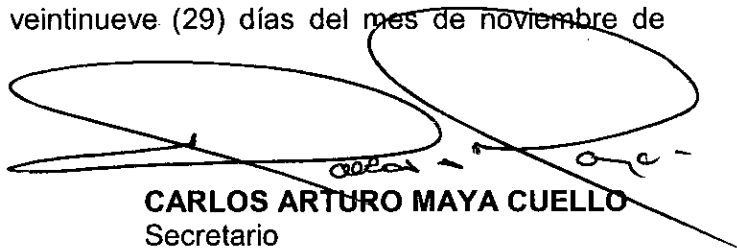
ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, Atlántico, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2017.



BIBIANA LUZ RINCÓN LUQUE
 Presidente



CARLOS ARTURO MAYA CUELLO
 Secretario